

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Autorización y renovación de exportador de productos pesqueros y/o acuícolas.

Institución:	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Categoría de servicios:	Servicios Dirección General de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura-CENDEPESCA
Nombre:	Autorización y renovación de exportador de productos pesqueros y/o acuícolas.
Dirección:	Final Primera Avenida Norte y Avenida Manuel Gallardo, Santa Tecla
Horario:	DE 7:30 a 12 m, y de 12:40 a 3:30 pm
Tiempo de respuesta:	10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud y documentos completos
Área responsable:	Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura
Encargado del servicio:	El encargado del servicio no es un FUNCIONARIO del MAG, por tanto de acuerdo a la SENTENCIA de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia-CSS N 21-20 RA-SCA , del 16 de noviembre de 2020, es información CONFIDENCIAL los nombres de los servidores públicos que no son FUNCIONARIOS.
Descripción:	Se autoriza y renueva la embarcación de exportador de productos pesqueros y/o acuícolas.

Requisitos generales: **Requisitos:**
1. Autorización o renovación de exportador de productos pesqueros y/o acuícolas: 1/4 SMM (\$68.48). 2. Guía de transporte de productos pesqueros y/o acuícolas: 1/126 (\$2.17).
(Persona Natural) 1. Solicitud dirigida al Director General (formulario proporcionado por (CENDEPESCA). 2. Copia certificada por Notario del DUI del Representante Legal. Copia certificada por notario del NIT de la persona jurídica. 4. Personería jurídica con la que actúa. 5. Constancia emitida por la persona natural o jurídica que le provee el producto. 6. Constancia emitida por la persona natural o jurídica que le procesa el producto. 7. Cancelar los derechos de acceso.

Procedimiento: 1. Entrega formato de solicitud y guía de requisitos a usuario. 2. Usuario presenta solicitud y documentos anexos. 3. Delegado verifica cumplimiento de requisitos, ingresa datos al sistema de registro y anexa documentos a expediente. 4. Cumplido los requisitos la Coordinadora elabora Resolución y Certificación de Resolución donde admite la solicitud presentada y requiere a la Dirección General de Ganadería la inspección del establecimiento donde se desarrollará el procesamiento de los productos pesqueros que se pretenden exportar. 5. Recibido el informe favorable y cumplido los requisitos la Coordinadora elabora Resolución y Certificación de autorización de exportador de productos pesqueros y envía a Director General. 6. Director General firma y sella Resolución y Certificación de autorización. 7. Responsable del registro emite Carné de autorización de exportador de persona natural o jurídica. 8. Colector Auxiliar Habilitado elabora factura o comprobante de crédito fiscal y recibe la cancelación de los derechos correspondientes. 9. Delegado elabora acta y notifica a usuario la certificación de la Resolución que contiene la autorización de exportador y el respectivo Carné.

Costo: 0.00

Observaciones: Tarifa o costo: 1. Autorización o renovación de exportador de productos pesqueros y/o acuícolas: 1/4 SMM (\$68.48). 2. Guía de transporte de productos pesqueros y/o acuícolas: 1/126 (\$2.17). Nota: Costo en dólares calculados de acuerdo al Salario Mínimo Mensual (SMM) \$242.40 más IVA; el cual está sujeto a variación en el tiempo